

BASES DE POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES

PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN SALUD

POLO DE SALUD ÑUBLE

AÑO 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transferencia gestión colaborativa en Salud Pública (Polo de Salud) para la Región de Ñuble código BIP 40057788, mediante el Gobierno Regional de Ñuble, impulsa este concurso de proyectos de investigación en el área de la Salud con el propósito de apoyar financiamiento para la investigación científica que contribuya a diagnosticar, evaluar y/o resolver problemas sanitarios de la Región de Ñuble. Es decir, generar investigación relevante y herramientas de trabajo innovadoras para la toma de decisiones en área de la Salud de la Región de Ñuble.

Este fondo está dirigido a académicos/as jornada completa y media jornada a planta y contrata perteneciente a cualquiera de las Facultades de la Universidad del Bío-Bío, profesionales a planta y contrata que se encuentren adscritos a alguna Facultad, Programa, Laboratorio o Centro de I+D de la Universidad, que estén comprometidos con investigación interdisciplinaria, comprobable mediante la participación de diferentes Departamentos de la Universidad del Bío-Bío, y que además formen alianzas permanentes con el Servicio de Salud de Ñuble (SSÑ) y Seremi de Ñuble.

Esta convocatoria es de carácter única y está sujeta a financiamiento obtenido por la Universidad del Bío-Bío en el marco del Programa denominado ***“Transferencia Gestión Colaborativa en Salud Pública (Polo de Salud) para la Región de Ñuble”*** Código BIP 40057788-0, adjudicado por el proyecto Polo de Salud y financiado por el Gobierno Regional de Ñuble.

2. OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS GENERALES

a. Objetivos de la Convocatoria

Este concurso fue creado con el propósito de apoyar financieramente proyectos de innovación en el área de la salud y el bienestar de las personas de la región de Ñuble. Los resultados de estas investigaciones deben ser obtenidos y evaluados en plazos breves. Los equipos de trabajo deben estar compuestos por grupos multidisciplinarios de académicos y académicas de la Universidad del Bío-Bío que trabajen colaborativamente con la Seremi y el Servicio de Salud de Ñuble.

Por tanto, el objetivo de los proyectos financiados con estos recursos será realizar investigación científica interdisciplinaria, que incluya el uso de herramientas de estadística y ciencia de datos, para diagnosticar y evaluar problemas de la salud en la región.

Los lineamientos generales de las propuestas deberán estar vinculadas a los componentes del Polo de Salud, los cuales son:

- Epidemiología
- Pedagogía hospitalaria
- Salud comunitaria
- Salud digital
- Salud mental
- Simulación clínica

Los proyectos seleccionados contribuirán a la toma de decisiones de los actores relevantes en salud como lo son los Servicios de Salud Regionales.

b. Resultados esperados

Los resultados esperados al finalizar la investigación son los siguientes:

1. **Prueba de Concepto y/o Prototipo** que se encuentre por lo menos en un nivel TRL 2. (Anexo N°1): Los resultados de la investigación deben traducirse en un programa, prototipo y/o protocolos de trabajo con la comunidad en temas de salud relevante para la región de Ñuble (programas de atención, diseños de plataformas, protocolos, etc.)
2. **Postulaciones a Proyectos Externos. (ANID, Corfo, FIA u otro I+D+i):** Un proyecto de investigación aplicada relacionado a los resultados de investigación de la presente propuesta, presentada por el/la investigador/a responsable a fondos concursables de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), tales como Concurso IdeA I+D, FONIS, CORFO u otro concurso equivalente de investigación aplicada o bien pueda ser presentado a fondos internacionales. El proyecto tiene que ser liderado por el/la Investigador/a Responsable y la Universidad del Bío-Bío tiene que ser la institución beneficiaria principal. No se aceptarán postulaciones donde la universidad participa como entidad asociada, ni tampoco postulaciones que no tengan patrocinio institucional.

3. **Publicación(es)**¹: Una publicación enviada a una revista indexada en ISI o Scielo y/o al menos, un protocolo, guía y/o recomendación clínica para la salud pública que contribuya a la toma de decisiones por los actores locales en el ámbito de la salud.
4. **Protección Intelectual.** (Propiedad Industrial y/o Derechos de autor)
5. **Acuerdo de vinculación con empresas y/o instituciones.**²
6. **Una jornada de difusión de resultados** con la comunidad que puede incluir talleres, simposio o seminario.

Es obligatorio para la presente Convocatoria cumplir con los resultados 1, 2 y 6. Todos los resultados comprometidos en la postulación **deben ser cumplidos** al final de la ejecución del proyecto. Se evaluará positivamente los proyectos que comprometan resultados sobre el mínimo exigible.

3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Pueden postular académicos/as jornada completa y media jornada a planta y contrata perteneciente a cualquiera de las Facultades de la Universidad del Bío-Bío. También pueden postular profesionales a planta y contrata que se encuentren adscritos a alguna Facultad, Programa, Laboratorio o Centro de I+D de la Universidad.
2. Los proyectos deberán considerar la participación de un investigador o investigadora responsable y al menos dos co-investigadores/as adscritos a alguna Facultad, Programa, Laboratorio o Centro de I+D de la Universidad.
3. Los académicos y académicas pueden postular como investigador/investigadora responsable sólo en un proyecto en esta convocatoria con un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales. En el caso de participar como co-investigador o co-investigadora en otro proyecto, la asignación horaria máxima es de 4 horas semanales. En el caso de que el académico/académica no postule como investigador/investigadora responsable puede presentarse en calidad de co-investigador/co-investigadora a lo más en dos proyectos con asignación horaria máxima de 4 horas semanales por proyecto.

¹ En el caso de comprometer publicaciones, el Investigador Responsable debe salvaguardar la novedad de la tecnología y/o productos resultados del proyecto.

² Se refiere a lograr un convenio de colaboración, carta de compromiso de participación en proyecto externo, acuerdo de confidencialidad, entre otros.

4. Los equipos de trabajo deben ser multidisciplinarios e interfacultades. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen investigadores externos ya sean nacionales y/o internacionales y que cuenten con el apoyo de organizaciones públicas.
5. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 10 meses para su ejecución. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, el/la Investigador/a Responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso.
6. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para ello se deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). No obstante, podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto. Un mismo proyecto no puede ser postulado a más de un concurso de la VRIP.
7. Las autorizaciones de carga horaria del/de la investigador/a responsable y coinvestigadores(as) por parte de sus jefaturas directas, deberán ser presentadas al momento de la postulación a través del Anexo N°3 A.
8. No podrán postular como Investigador/Investigadora Responsable aquellos/as académicos/as que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: innovacion@ubiobio.cl
9. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt (Anexo N°5) donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.
10. No podrán postular como Investigador/Investigadora Responsable y/o Coinvestigador/coinvestigadora, aquellos/as académicos/as que ocupen un cargo directivo en el gobierno universitario.
11. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria en los formatos solicitados por las bases del Concurso y plazo establecido, además de cumplir con los porcentajes y montos indicados en las bases para el presupuesto. Los anexos que se deben adjuntar a la postulación son los siguientes:
 - a) Anexo N°1: Formulario de Postulación
 - b) Anexo N°2: Declaración Simple de Integridad de la Investigación
 - c) Anexo N°3-A: Informe de Visación Horaria
 - d) Anexo N°3-B: Utilización de Uso de Infraestructura (sólo en caso que corresponda)

- e) Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación
- f) Anexo N°5: Carta Gantt

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente el proyecto será considerado Inadmisibile.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de un monto máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) por proyecto.

Esta convocatoria es única y está financiada en el marco del Programa **“Transferencia Gestión Colaborativa en Salud Pública (Polo de Salud) para la Región de Ñuble” (Código BIP 40057788-0)**, financiado por el Gobierno Regional de Ñuble. En consecuencia, el inicio de los proyectos estará sujeto a la disponibilidad de los recursos asignados por dicho Gobierno Regional.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de evaluación

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos por una comisión evaluadora designada por el Programa FIC Código BIP 40057788-0 y la Dirección de Innovación.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
2. Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “Metodología” y “Solución Propuesta”.
3. Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

b. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos científicos-tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

PUNTAJE	ESCALA	DEFINICIÓN DEL CRITERIO
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple o aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 a 4,9	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El puntaje de evaluación final del proyecto se calculará como el promedio ponderado de los criterios evaluados, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Identificación del problema-oportunidad	Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar.	15%
Metodología	La calidad de la metodología, así como la coherencia de ésta con la propuesta.	20%
Solución Propuesta	Alcance de los resultados comprometidos y la solución tecnológica a desarrollar, y su impacto en el mercado.	20%
Equipo de Trabajo	Participación de académicos de áreas multidisciplinarias y/o incorporación de investigadores externos internacionales y/o empresas.	15%
Incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado	Participación de alumnos de pregrado y/o postgrado en el proyecto y número de alumnos comprometidos.	15%

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Resultados Comprometidos	Número y tipo de productos resultados comprometidos.	15%

Al puntaje final obtenido en la evaluación de acuerdo a los criterios indicados en el punto anterior, se agregará para el caso de proyectos donde el equipo de investigación (Investigador/a Responsable y Co-Investigadores/as) esté compuesto por más del 50% por mujeres, una puntuación adicional al puntaje final, que en total no podrá exceder el 5% del puntaje máximo a obtener, es decir, 0.250 puntos (considerando como puntaje máximo a obtener nota 5).

6. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los fondos para los proyectos aprobados estarán disponibles sólo una vez que el/la Investigador/a Responsable hecho entrega de las certificaciones de bioética y de bioseguridad correspondientes. Los recursos solicitados podrán ser utilizados en los siguientes ítems:

a) Gastos en personal: Considera contratación a honorarios de personal técnico y estudiantes de pre y postgrado destinado a labores específicas.

b) Gastos de operación: Considera gastos de materiales fungibles, insumos y compra de software para la realización de actividades de investigación del proyecto, incluyendo gastos en capacitaciones, asistencia a congresos, talleres y seminarios. Gastos de publicación y difusión de resultados. Gastos en pasajes y viáticos, movilización y traslados nacionales tienen que ser previamente aprobados por el Gobierno Regional de Ñuble. Considera también gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría y asesorías que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

Notas:

- Se excluye el pago de incentivos a los investigadores/as.
- La gestión administrativa y financiera de cada proyecto será apoyada y coordinada por un/a profesional contratado/a por el Polo de Salud de Ñuble con el fin de agilizar los procesos administrativos.
- El uso de los recursos deberá estar directamente relacionado con el desarrollo del plan de trabajo en función del cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Los detalles de distribución presupuestaria se deberán incluir en la formulación del proyecto. El uso de los recursos deberá ser informado detalladamente, aspecto que será revisado en el informe final.

7. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a) Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación firmado por la unidad académica responsable de la utilización de infraestructura (Anexo N°3-B, sólo en caso que corresponda).
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

b) Presentación de Avance e Informe Final

El/la Investigador/Investigadora Responsable deberá entregar un informe de avance al término del sexto mes de ejecución a la Dirección de Innovación y deberá presentar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto. Además, el/la Investigador/Investigadora Responsable deberá realizar una exposición final de los resultados del proyecto, en fecha a definir por la Dirección de Innovación y el Programa FIC Código BIP 40057788-0.

c) Término del proyecto

Un proyecto se entenderá terminado cuando su Informe Técnico Final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación y el Programa FIC Código BIP 40057788-0, el cual notificará al/la Investigador/Investigadora Responsable mediante carta u oficio. El informe final se aprobará si dicho informe presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación y el Programa FIC Código BIP 40057788-0.

La Dirección de Innovación y el Programa FIC Código BIP 40057788-0 podrá dar término anticipado a un proyecto en los siguientes casos:

- Si en su informe de avance se concluye que los resultados no son conducentes a los resultados esperados.
- Si el/la Investigador/Investigadora responsable no entrega el informe de avance en los plazos establecidos por la Dirección de Innovación y el Programa FIC Código BIP 40057788.
- Si en el informe de avance se evidencia que la ejecución presupuestaria es inferior a un 60% del financiamiento otorgado.

- Si se constata que los recursos asignados al/la Investigador/Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, son de exclusiva titularidad de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento No 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

9. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta hasta el **27 de marzo de 2026**, cuyo cierre será a las **16:00 horas**. No se recibirán postulaciones fuera de plazo. El formulario de postulación y anexos deberán ser subidos en el siguiente formulario: <https://forms.gle/QatYpCV2tQgCvYt68>
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.

Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico innovacion@ubiobio.cl